



* 2 0 2 4 6 0 0 4 6 2 3 6 1 *
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20246000462361
Fecha: 11/07/2024 09:52:24 a.m.

Bogotá D.C.

Oficina Asesora Jurídica
MINISTERIO DEL INTERIOR
Correo electrónico: !

Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA.
Remisión. **Radicado:** 20249000522782 del 02 de julio de 2024

Por tratarse de un tema de su competencia, comedidamente se le remite para que de conformidad con las disposiciones del Decreto 1152 de 2022, dé respuesta a la consulta formulada por el señor Leonardo Beltrán Pinto: *1. ¿Puede el Concejo de un municipio facultar al alcalde para ejercer funciones propias del alcalde, pero que, por precaución jurídica, este último quiere sean autorizadas por el concejo? 2. ¿Puede el concejo de un municipio otorgar facultades abiertas a un alcalde para diseñar, desarrollar e implementar una política pública vía decretos?*

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

Adjunto copia de la consulta número 20249000522782 del 02 de junio de 2024.

cc Señor

Proyectó: Daniel Herrera Figueroa
Revisó: Armando López Cortes

Aprobó: Armando López Cortes
11602.8.4